

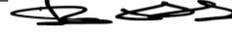


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 46
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130028200	Acción de Repetición	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	JUANA IGUARAN EPIEYU	Auto acepta renuncia poder	25/09/2015 0:00	1. RECONOCER PERSONERIA a las doctoras MARIA PATRICIA DAZA TORRES identificada civilmente con la cedula de ciudadanía número 1082.904.065 con T.P 225.406, como apoderada principal de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y a la doctora ANGELA MARIA MURCIA MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.117.489.98 y portadora de la tarjeta profesional número 203.763 como apoderada suplente. 2. ACEPTAR LA RENUNCIA DE PODER, presentada por la doctora ANGELA MARIA MURCIA MUÑOZ.
47001333300420150000500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDGAR JOSE GOMEZ ECHENIQUE	E. S. E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	25/09/2015 0:00	1. Señálese el día VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de dos mil dieciséis (2016) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150007200	Acción de Reparación Directa	FLEYDER YORDANO SANCHEZ MANGA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	25/09/2015 0:00	1. Señálese el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las 9:00 de la mañana, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150008600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EFRAIN DAVID ANDRADE ANDRADE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	25/09/2015 0:00	1. Señálese el día DOS (2) de MARZO de dos mil dieciséis (2016) a las 9:00 de la MAÑANA, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150021500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA MAIGUEL MARTINEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto Requiere	25/09/2015 0:00	1. Otórguesele el término de quince (15) días al apoderado de la parte actora, para que allegue constancia de haber sufragado los gastos del proceso.
47001333300420150021800	Acción de Repetición	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DE PIVIJAY-MAGDALENA	Auto admite demanda	25/09/2015 0:00	1. Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de REPETICION, promovida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en contra de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE PIVIJAY - MAGDALENA.
47001333300420150022000	Acción de Repetición	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE PIVIJAY-MAGDALENA	Auto admite demanda	25/09/2015 0:00	1. Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de REPETICION, promovida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en contra de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE PIVIJAY - MAGDALENA.
47001333300420150029000	Acción de Reparación Directa	ARISTARCO SAMPER MORENO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto inadmite demanda	25/09/2015 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150029500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALIDES MARIA FERNANDEZ DE QUINTANA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto inadmite demanda	25/09/2015 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150029600	Acción de Reparación Directa	RAFAEL ALFONSO CRESPO JULIO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto inadmite demanda	25/09/2015 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150029800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ORLANDO RAFAEL SOFFIA VASQUEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto inadmite demanda	25/09/2015 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.

47001333300420150030000	Ejecutivo	CIBELES CARBONO DE USTARIZ Y OTROS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Auto niega mandamiento ejecutivo	25/09/2015 0:00	PRIMERO: ABSTENERSE de LIBRAR MANDAMIENTO de pago solicitado por los señores CIBELES CARBONO DE USTARIZ- ALINA ESTHER EGUIS DE GUTIERREZ-OTONIEL MARTINEZ NIEVES-EVA C. DE PARDO-RAFAEL ROBERTO HERNANDEZ PACHECO-FLORALBA BOLAÑO CASTAÑEDA-ANA VARELA DE DURAN- SILVIA BRUGES DE GONZALEZ- EDELMIRA CASTRO DE ESCORCIA- FERNANDO FRANCO VALDEZ- RUTH HELENA BOLAÑO LINERO-CARMEN ZAGARRA DE ACOSTA-ESCILDA CEBALLOS DE JIMENEZ-DENNYS ROSA CORVACHO DE ROMERO-MARIA CONCEPCION ROMERO VANEGAS- RUTH MARIA ESCOBAR DE SANCHEZ-JOSEFA BORJA MERLANO-CELMIRA PUPO ARANGO-AURA ELENA FUENTES DE FRANCO- ALICIA MATILDE CALABRIA RIASCOS-YOLANDA BEATRIZ GARCIA DONADO-MARIA DEL SOCORRO CALABRIA RIASCOS-LIVA ROSA CASTAÑEDA DE ZUÑIGA-BERTHA BEATRIZ MARTINEZ CABANA-ALICIA AROCA BOLAÑO- BEATRIZ HELENA FERNANDEZ DE SILVA-ITSMENIA ELISA PEREA DE VILLAFANE-BLANCA MARIA LOZANO DE BOLAÑO-MARIA EDITH DE LA HOZ GRANADOS Y LELA BONET CAMARGO, y otros en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALE
47001333300420150030100	Ejecutivo	CAYETANO JOSE POMARICO MERCADO	MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA	Auto ordena remitir expediente	25/09/2015 0:00	1. Devolver el proceso ejecutivo promovido por el señor CAYETANO JOSE POMARICO MERCADO en contra del MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA, para que continúe con su trámite, por ser el juzgado competente para hacerlo.
47001333300420150031600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA LETICIA RIVERO RAMIREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto inadmite demanda	25/09/2015 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.

HOY VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCEE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO

